

<b>TITULO: Cartas: Restricciones en las necesidades de la empresa</b>				
<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>MEDIO</b>	<b>SECCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
193336	2022-10-26	Diario Financiero	Opinión	12

## Imagen 1/1

### Restricciones en las necesidades de la empresa

**Señora Directora:**

La semana pasada diputados oficialistas presentaron un proyecto de ley que eleva los requisitos del despido por necesidades de la empresa y endurece sus sanciones. El recargo de la indemnización por años de servicio sube de un 30% a un 100%, y permite optar por el reintegro del trabajador que lo exija.

Se pide que la causal de despido se funde en razones objetivas, técnicas o económica permanentes, y que se trate de circunstancias graves e irremediables. Además, se establece que el trabajador no podrá ser reemplazado luego de su despido.

En un contexto judicial en que se suele exigir que los hechos invocados cumplan con altos estándares de fuerza, permanencia, gravedad y objetividad para poder fundamentar un despido, exigir tales razones implica prácticamente prohibir su aplicación salvo para aquellas empresas que son insolventes, las cuales muchas veces no tienen los recursos ni asesoría para ejecutar estas

decisiones correctamente.

De avanzar el proyecto, el despido por esta causal pasaría a tener un recargo equivalente al de mayor gravedad para los casos de despido sancionatorio que contempla la ley, además de permitir la reincorporación, hoy solo posible ante discriminaciones graves. Por otra parte, en el caso de empresas que logren salir de su situación, no hay certeza del plazo para contratar nuevamente, afectando obviamente al empleo futuro.

¿Estaremos ante un futuro de inamovilidad en el empleo, o discutiremos en serio de las facultades de un empleador ante una crisis?

**TOMÁS GARNHAM**  
ASOCIADO SENIOR EN GUERRERO OLIVOS